

 MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2017717000100000289
	Fecha	2017-12-01 03:04:49 pm
Remitente	Sede	D. T. SUCRE
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario	HADECHNY ESCOBAR LTDA	
Anexos	0	Folios 2
		
CORDBSE2017717000100000289		

Al responder por favor citar este número de radicado.

Sincelejo, 1 de diciembre de 2017

Señor (a)
JAIME IGNACIO HADECHNY ESCOBAR
Representante legal
HADECHNY ESCOBAR LTDA
Carrera 13 No. 27-36 Barrio Bavaria
Santa Marta - Magdalena

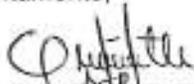
ASUNTO: ALEGATOS
QUERELLANTE: CENEN FUENTES, LUIS PEREZ, EDWIN CARDONA, ARGEMIRO ROMERO CARMONA Y OTROS.
QUERELLADO: HADECHNY ESCOBAR LTDA
RADICADO: No. 0133 del 1 de febrero de 2017

Mediante el presente me permito informarle, que el período probatorio se encuentra vencido, motivo por el cual, éste Despacho procede a correrle traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten los respectivos alegatos, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

El término iniciará, el día 5 de diciembre de 2017 hasta el día 7 de diciembre de 2017.

En todo caso el término para alegar será de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Anexo: Copia del Auto de Alegatos No.713 de 1 de diciembre de 2017

AUTO DE ALEGATOS No. 713

Sincelejo, 1 de diciembre de 2017

QUERELLANTE: CENEN FUENTES, LUIS PEREZ, EDWIN CARDONA, ARGEMIRO ROMERO CARMONA Y OTROS.

QUERELLADO: HADECHNY ESCOBAR LTDA

RADICADO: No. 0133 del 1 de febrero de 2017

Vencido el termino probatorio, se da traslado al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Librense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora IVC